



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/11
28 de abril de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Novena reunión
Bonn, 19–30 de mayo de 2008
Tema 3.3 de la agenda provisional*

REVISIÓN A FONDO DEL TRABAJO EN CURSO SOBRE ESPECIES EXÓTICAS QUE AMENAZAN ECOSISTEMAS, HÁBITATS O ESPECIES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Según el párrafo 6 y el anexo II de la decisión VIII/10 sobre las operaciones del Convenio, el trabajo sobre especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies (denominadas especies exóticas invasoras) será revisado a fondo en la novena reunión de la Conferencia de las Partes. En el párrafo 71 de la decisión VIII/27, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, para la revisión a fondo, que revisara la aplicación de todas las decisiones relacionadas con las especies exóticas invasoras, sobre la base, entre otros, de los terceros informes nacionales y las opiniones y experiencias presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, a más tardar seis meses antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, y que informara sobre esta revisión.

* UNEP/CBD/COP/9/1

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

2. La sección sobre especies exóticas invasoras en los terceros informes nacionales (presentados en 2005) y las opiniones presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes en respuesta a la notificación 2006-116 (SCBD/STTM/RH/56333) enviadas por el Secretario Ejecutivo el 20 de octubre de 2006, con un recordatorio enviado el 31 de octubre de 2007, han sido las fuentes principales de información de la revisión. De los 165 terceros informes nacionales considerados, 136 contenían respuestas a las preguntas sobre especies exóticas invasoras. Los siguientes países, grupos y organizaciones regionales presentaron opiniones ^{1/} en respuesta a la notificación: Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, Etiopía, Comunidad Europea, Fiji, Alemania, Italia, Japón, Mozambique, Nueva Zelanda, Palau, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de Norteamérica, Zambia y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (PRMAPS), la Secretaría de la Comunidad para el Pacífico (SCP), la Iniciativa de Especies Invasoras del Pacífico (IEIP), la Red de Aprendizaje sobre Especies Invasoras del Pacífico (RAEIP) y sus socios trabajando de manera cooperativa sobre la Estrategia Regional de Especies Invasoras del Pacífico. Otras fuentes de información fueron los informes de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio; las publicaciones del Programa Mundial sobre Especies Invasoras, los organismos científicos regionales e internacionales que se ocupan de las especies exóticas invasoras; el Fondo Mundial para el Medio Ambiente; y las experiencias compartidas a través del mecanismo de intercambio de información y otros mecanismos para compartir información.

3. La presente nota resume las conclusiones de la revisión a fondo del trabajo sobre especies exóticas invasoras preparado por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y muchas otras organizaciones pertinentes, en respuesta al párrafo 71 de la decisión VIII/27 y contenida en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/32. Una lista de los pedidos o invitaciones a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes por parte de la Conferencia de las Partes que se consideraron en la revisión a fondo se pueden consultar en <http://www.cbd.int/invasive/cop-decisions.shtml>. La sección II contiene una sinopsis del estado y las tendencias de las especies exóticas invasoras, incluida una sinopsis del trabajo en curso para proteger la diversidad biológica de las invasiones de especies exóticas. La sección III revisa la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes conexas con las especies exóticas invasoras. La sección IV contiene un proyecto de decisión para la consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión.

II. EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y TENDENCIAS DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

4. Muchos casos de prevención exitosa de la introducción y propagación de especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats y especies (en lo sucesivo especies exóticas invasoras), y la erradicación o mitigación de su impacto, particularmente en agroecosistemas y en algunas islas pequeñas, han sido informados en bibliografía reciente. Sin embargo, el problema de las especies exóticas invasoras continúa creciendo, fundamentalmente debido al comercio, el transporte y los viajes mundiales, incluido el turismo, y el impacto creciente de los cambios climáticos, con enormes costos socioeconómicos, sanitarios y ecológicos en todo el mundo. Sus consecuencias para la subsistencia de la gente son mayores en economías que dependen en gran medida de estos sectores. Las especies exóticas invasoras agravan la pobreza y amenazan el desarrollo sostenible, a través de su impacto en la agricultura, la silvicultura y las pesquerías así como en la diversidad biológica silvestre que con frecuencia es un pilar de la subsistencia en países en vías de desarrollo.

5. En 2005, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (MA) observó que durante el siglo pasado, el impacto de las especies exóticas invasoras ha sido particularmente alto en las islas, alto y moderado en

1/ <http://www.cbd.int/invasive/assessments.shtml>

desiertos y tierras áridas templadas y mediterráneas, y relativamente bajo en ecosistemas forestales, marinos, montañosos y polares. Los modelos de predicción utilizados por la MA sugirieron firmemente que, en la primera mitad de este siglo, el impacto de las especies exóticas invasoras crecerá en intensidad en aguas interiores, zonas costeras, bosques boreales, tropicales y templados, y en tierras áridas de la sabana y praderas mediterráneas. El impacto continuará siendo constante en los otros ecosistemas estudiados. En general, las especies exóticas invasoras se están convirtiendo en una de las causas principales directas de la pérdida de diversidad biológica (incluida la extinción de especies) y de cambios en los servicios de los ecosistemas. Su incidencia e impacto se pueden localizar, es transfronteriza o tiene impacto mundial.

6. Como observó la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y el informe de la cuarta evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), las amenazas del cambio climático están aumentando y es probable que produzcan cambios que hagan a algunos ecosistemas más vulnerables a las invasiones de especies exóticas.

7. La MA también observó que aunque se están adoptando cada vez más medidas para controlar algunas vías de especies invasoras — por ejemplo, a través de medidas de cuarentena y nuevas reglas sobre la eliminación de agua de lastre en buques —, algunas vías no están reguladas adecuadamente, en particular respecto a la introducción en sistemas de agua dulce. Existen leyes nacionales y un número de instrumentos internacionales para prevenir, controlar y mitigar las especies exóticas invasoras y su impacto. Sin embargo, hay muchas lagunas en estos instrumentos, debido a nuestro limitado conocimiento de qué especies exóticas serán invasoras cuando sean introducidas en un nuevo hábitat, y la escala de tiempo entre la introducción y el impacto. Cada vez más es posible obtener asesoramiento sobre cómo administrar o limitar el impacto de las especies exóticas invasoras, pero no es de naturaleza obligatoria.

III. REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONEXAS CON LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

A. *Necesidades, prioridades y políticas nacionales y medidas legislativas*

8. De 136 países que respondieron las preguntas sobre las especies exóticas invasoras en los terceros informes nacionales, el 39% consideró a las especies exóticas invasoras un tema de alta prioridad, para el 36% era una prioridad media, y para el resto tenía una prioridad baja. En respuesta al párrafo 10 (a) de la decisión VI/23 2/ sobre la identificación de las necesidades y prioridades nacionales respecto a la prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras, sólo 14 Partes informaron que habían identificado sus necesidades y prioridades para la aplicación de los Principios Rectores. Aproximadamente la mitad de las Partes respondieron que estaban en el proceso de identificarlas, mientras el resto no había comenzado. La vía más común de evaluar las necesidades y prioridades era a través de la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales. Las necesidades y prioridades identificadas incluyeron el fortalecimiento de políticas, instituciones y capacidades para la aplicación de los Principios Rectores, adoptados en la decisión VI/23 2/ a nivel nacional; la difusión de información sobre los riesgos, impactos y administración de las especies exóticas invasoras; y la aplicación de estrategias para la prevención de la introducción y administración de especies exóticas invasoras.

9. Cien Partes informaron que evalúan el riesgo de algunas o la mayoría de las especies exóticas de preocupación, mientras la mayoría del resto no lo hicieron (decisiones VI/23, 2/ párrafo 12 (a), y VIII/27 párrafos 16, 19, 46 y 57).

2/ Un representante presentó una objeción formal durante el proceso que condujo a la adopción de esta decisión y destacó que no creía que la Conferencia de las Partes podía adoptar legítimamente una moción o texto que tuviera una objeción formal. Unos pocos representantes expresaron reservas con respecto al procedimiento que condujo a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

10. La información presentada en 2007, en respuesta a la notificación 2006-116 (Nº 56333) (la que se puede consultar en <http://www.cbd.int/invasive/assessments.shtml>), indica que la mayoría de los países que respondieron habían completado la evaluación de sus necesidades respecto al trabajo sobre especies exóticas invasoras, y que podían llevar a cabo evaluaciones /análisis del riesgo y elaboraron programas nacionales e internacionales sobre especies exóticas invasoras. Los países que estaban aplicando programas sobre especies exóticas invasoras generalmente habían (i) establecido comités/grupos nacionales entre organismos, bases de datos nacionales sobre especies exóticas invasoras, vigilancia, sistemas de detección temprana y respuesta rápida, y comunicaciones, intercambio de información y mecanismos de información pública; (ii) elaborado planes de administración para especies específicas y vías, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y legislación que integran los compromisos internacionales y procedimientos de evaluación del riesgo; (iii) identificado prioridades de administración y amenazas clave; (iv) llevado a cabo estudios de base; (v) establecido servicios de inspección y cuarentena, y mecanismos regionales de coordinación; y (vi) movilizado recursos financieros.

11. Las opiniones y la información sobre las experiencias presentadas en respuesta a la notificación, mostraron que:

(a) La elaboración de sistemas sobre especies invasoras requiere un grado importante de coordinación intersectorial y entre organismos. En algunos casos la autoridad pertinente no pertenece al Ministerio de Medio Ambiente. El establecimiento de mecanismos de coordinación entre organismos (como los comités sobre especies exóticas invasoras) aparece como un paso crítico en las primeras etapas en la planificación de esfuerzos nacionales para encarar el problema de las especies exóticas invasoras; y

(b) La aplicación nacional, particularmente en los países en vías de desarrollo, en gran parte se ha basado en redes, instituciones y proyectos de apoyo regional para adquirir información, modelos y metodologías, y para catalizar el trabajo interno:

- (i) En África y el Caribe, la planificación en torno a dos proyectos del FMAM (Barreras Africanas y Especies Invasoras en el Caribe Insular) ha jugado un papel decisivo en ayudar a los países a definir sus prioridades internas y coordinar los mecanismos y proporcionarles pericia técnica y recursos para la aplicación. La Nueva Asociación para el Plan de Acción de Desarrollo Ambiental de África (NEPAD-EAP) también está promoviendo acciones de colaboración para tratar el problema de las especies exóticas invasoras en África.
- (ii) En el continente americano, el trabajo a través de la Red de Información sobre Especies Invasoras de la Red Interamericana de Información sobre Diversidad Biológica (IABIN-I3N) ha proporcionado a los países las primeras herramientas y la información para considerar las especies exóticas invasoras, comenzando con una orientación general sobre las especies invasoras y capacitación sobre la elaboración de bases de datos nacionales y ha progresado en el modelado de estrategias y ayuda nacionales con metodologías de evaluación del riesgo;
- (iii) En el Pacífico, cuatro organizaciones regionales han sido particularmente útiles en el apoyo a la aplicación nacional en países insulares y territorios en vías de desarrollo. La Red de Aprendizaje sobre Especies Invasoras del Pacífico proporciona una oportunidad para el intercambio de información y pericia, aprendizaje entre pares y creación de capacidad de los individuos de participar en grupos entre organismos. La Iniciativa de Especies Invasoras del Pacífico (nodo regional de la Iniciativa sobre Especies Invasoras en Islas) ayuda con la elaboración de conceptos y la aplicación de proyectos, y de ese modo ayuda con la elaboración de nuevos métodos, capacitación y promoción de proyectos de demostración de los mejores casos. Por último, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) y la Secretaría de la Comunidad para el Pacífico (SCP) brindan apoyo desde la perspectiva

medioambiental y de la agricultura/cuarentena, y también han sido decisivas para promover la coordinación regional (SPREP) y la elaboración de legislación nacional (SCP); y

(iv) En el caso de Europa y Norteamérica, las instituciones regionales también han desempeñado un papel importante aunque han ayudado en gran medida a coordinar los esfuerzos nacionales en curso (y en menor medida han catalizado el inicio del trabajo). En Europa, el Convenio de Berna, la Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (EPPO), la Entrega de Inventarios de Especies Exóticas Invasoras para Europa (DAISIE) y la Red Nórdica-Báltica sobre Especies Exóticas Invasoras (NOBANIS) han ayudado con la coordinación regional. En Norteamérica, la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO), el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) y la Red Interamericana de Información sobre Diversidad Biológica (IABIN) entre otras han desempeñado un papel facilitador.

12. La información en los terceros informes nacionales y otros documentos 3/ muestra que la aplicación de medidas de prevención, control y mitigación es esencialmente limitada, pero en distintos grados según el país, por:

(a) Insuficiente capacidad humana, técnica, institucional y logística para la prevención, erradicación y control de especies exóticas invasoras, incluidos entre otros el control fitosanitario y las cuarentenas, los sistemas de detección temprana y respuesta rápida, equipos de campo, planificación intersectorial, valuación económica, y políticas y marcos legales integrados;

(b) Limitada coordinación institucional a los niveles nacional, regional e internacional;

(c) Falta de voluntad política y consiguientemente, falta de políticas adecuadas;

(d) Limitada información pública de la gravedad de las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras, su impacto en el medio ambiente, la economía y la salud humana, y los impulsores de la invasión biológica en los niveles público, político, de planificación y técnico;

(e) Inadecuadas políticas y marcos legales, y falta de aplicación de la ley, teniendo en cuenta que las especies exóticas invasoras son un problema nacional, regional y mundial, del cual la administración se debe integrar a las estrategias y planes de acción nacionales sobre biología; y

(f) Falta o limitados recursos financieros tanto para los programas a corto plazo como a largo plazo.

B. *Aplicación de los Principios Rectores para la prevención, introducción y mitigación del impacto de especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies*

13. Con respecto a la promoción y aplicación de los Principios Rectores requeridas en el párrafo 5 de la decisión VI/23, 2/ sólo diez Partes informaron, en sus terceros informes nacionales, que tenían mecanismos para coordinar los programas nacionales para aplicar los Principios Rectores. Treinta y nueve Partes no habían creado los mecanismos pero habían descubierto que los necesitaban. Entre estas Partes, Etiopía, Uganda, Zambia y Ghana recibieron apoyo del FMAM y CABI (Ghana) e identificaron con éxito la necesidad de utilizar los Principios Rectores. Dos Partes informaron que habían completado los cambios o la elaboración de sus políticas, legislación e instituciones a la luz de los Principios Rectores y 38 Partes informaron que estaban utilizando el enfoque por ecosistemas y los enfoques de precaución y

3/ Como el documento “Hacia la Elaboración de un Plan de Trabajo Conjunto para la Administración de Especies Exóticas Invasoras Marinas” (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/10).

biogeográfico en su trabajo sobre especies exóticas invasoras. Teniendo en cuenta que los Principios Rectores tratan la prevención y la mitigación del impacto de las especies exóticas invasoras se les pidió a las Partes los terceros informes nacionales para determinar si se habían tomado medidas para prevenir la introducción, y si se controlaban o erradicaban especies exóticas invasoras. La mayoría de las Partes (81%) cuenta con algunas medidas preventivas y sólo algunas han establecido medidas amplias.

14. Iniciativas y organizaciones, como el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (GISP), que están apoyando a los gobiernos en el uso de los Principios Rectores para diseñar planes y programas para especies exóticas invasoras, observaron a partir de sus experiencias que, aunque hay muchas acciones individuales que los países pueden tomar sobre las especies exóticas invasoras, la elaboración de sistemas nacionales eficaces para la prevención, administración y control requiere la integración y secuenciación de un número de tareas que involucran un rango de organismos e interesados. Los países pueden elegir las actividades que crean adecuadas, incluso de los Principios Rectores. Sin embargo, si estas actividades no son integradas a procesos más grandes, como la elaboración de planes de acción nacionales sobre diversidad biológica o planes de desarrollo sostenible, su eficacia general podría ser mínima. Es necesario proporcionar ejemplos explícitos y una guía práctica sobre cómo aplicar eficazmente los Principios Rectores.

C. Instrumentos y normas internacionales

15. Muchos instrumentos internacionales que hacen referencia a los distintos subconjuntos de especies exóticas invasoras, y que van de tratados que obligan legalmente a orientación técnica no obligatoria, han sido revisados en el contexto del Convenio (véase, por ejemplo, la Serie Técnica N° 2 del CDB) para evaluar su eficiencia y eficacia para prevención, detección temprana, erradicación y control de especies exóticas invasoras y su impacto, y definir las opciones para la consideración de la aplicación completa y eficaz del artículo 8(h) del Convenio.

16. La revisión mostró lagunas, superposiciones e inconsistencias en instrumentos existentes en todos los niveles. En 2005, se estableció un Grupo Especial de Expertos Técnicos (AHTEG) para aclarar más las lagunas e inconsistencias en el marco normativo internacional para especies exóticas invasoras y elaborar opciones prácticas sobre cómo tratarlas. El Grupo identificó muchas lagunas específicas, las cuales fueron consideradas por la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Éstas incluían en particular diferentes vehículos como vías para animales exóticos invasores, y lagunas relacionadas con las incrustaciones en el casco de buques, transporte aéreo civil, acuacultura / maricultura, agua de lastre, actividades militares, socorro de emergencia, ayuda y respuesta, asistencia de desarrollo internacional, investigación científica, turistas, mascotas, especies de acuarios, carnada viva y comida viva, agentes de control biológico, programas de cría de animales *ex-situ*, programas de incentivos (incluido créditos de carbón), transferencia de agua entre cuencas y canales, protección no planeada de especies exóticas invasoras, y falta de coherencia en la terminología.

17. El AHTEG determinó que una laguna general importante en el marco normativo internacional se relaciona con la falta de normas internacionales para tratar a los animales que son especies exóticas invasoras pero no hay plagas ni plantas bajo la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. La segunda laguna fue considerada por la decimotercera reunión del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSCATT). La nota sobre especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies (Artículo 8 (h)): El informe sobre consultas relacionadas con normas internacionales (UNEP/CBD/SBSTTA/13/6) contiene el resultado de las consultas llevadas a cabo por el Secretario Ejecutivo con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y la Organización Mundial del Comercio (OMC). El asesoramiento del Organismo Subsidiario (recomendación XIII/5) está anexada al documento de esta reunión (UNEP/CBD/COP/9/3).

D. Evaluación e investigación

18. Respecto a los distintos pedidos de la Conferencia de las Partes relacionados con investigaciones y evaluaciones, la elaboración de evaluaciones/análisis del riesgo, y la evaluación del impacto medio ambiental y la evaluación estratégica del medio ambiente, la mayoría de las Partes (72%) según se informa, evalúa los riesgos sólo para algunas especies que les preocupan. Algunas Partes (11%) evalúan los riesgos para la mayoría de las especies exóticas, y otras Partes no han desarrollado la capacidad para llevar a cabo evaluaciones del riesgo para tratar las amenazas de especies exóticas invasoras.

19. Las investigaciones se realizan en muchas áreas, por ejemplo, en el caso de Canadá para: identificar y evaluar los riesgos; generar conocimiento taxonómico y ecológico; elaborar herramientas de detección y muestras y sistemas de vigilancia; elaborar modelos de predicción; elaborar herramientas y estrategias de prevención y mitigación así como estrategias para la prevención temprana y respuesta rápida; evaluar el impacto biológico y socioeconómico de las especies exóticas invasoras.

E. Cooperación y coordinación

1. Gobiernos nacionales

20. Algunos gobiernos, como el de Australia, Canadá, Palau, Uganda, Zambia y los Estados Unidos de Norteamérica, han establecido mecanismos nacionales de coordinación para asegurar colaboración estrecha entre los organismos a nivel nacional entre los distintos sectores e interesados pertinentes para la introducción, control y administración de especies exóticas invasoras.

21. Existen muchos convenios regionales relacionados con las especies exóticas invasoras. Tienen distinto alcance y contenido. La mayoría son tratados o convenios sobre conservación de recursos naturales y de la fauna y la flora que contienen disposiciones sobre las especies exóticas invasoras ^{4/}. Los convenios regionales relacionados con la protección de ecosistemas acuáticos y marinos se analizan en la sección H que aparece a continuación “Especies exóticas invasoras en programas de trabajo temáticos”.

22. El Principio Rector 9 alienta a las Partes a cooperar con otros gobiernos a fin de tratar el tema de las especies exóticas invasoras. La mitad de los Países que respondieron informaron contar con cooperación regional y/o subregional para tratar el problema de las especies exóticas invasoras. Algunas Partes han establecido mecanismos para cooperación bilateral, aproximadamente un cuarto de las Partes cuentan con cooperación multilateral, y un poco más de un cuarto de las Partes indicó que no tenía mecanismos de cooperación internacional. El papel del GISP en proporcionar oportunidades para los países a fin de trabajar juntos para tratar el tema de las especies exóticas invasoras también fue mencionado en un número de informes nacionales. Además, algunas Partes (21%) informaron que tienen programas en colaboración con socios comerciales y países vecinos para tratar el tema de las amenazas de las especies exóticas invasoras.

23. Además, se crearon muchas redes para informar así como para compartir pericia y acceso. Algunos de ellas son específicas para especies exóticas invasoras mientras que otras tienen a las especies exóticas invasoras como un área de atención. Muchas de estas redes cooperativas también permiten compartir y difundir datos entre países y regiones y/o entre los portales de datos.

24. En apoyo de las Partes, el Secretario Ejecutivo está colaborando con muchos organismos y organizaciones sobre problemas de especies exóticas invasoras incluidos, en particular, el grupo de enlace conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (a través de la elaboración de un plan de trabajo

^{4/} Véase el portal web sobre especies exóticas invasoras del CDB para consultar una lista de convenios regionales <http://www.cbd.int/invasive/done.shtml>.

conjunto), la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO) (elaboración de una estrategia preventiva para especies exóticas invasoras a través de vías de aviación civil) y el GISP y sus socios. El Secretario Ejecutivo llevó a cabo algunas actividades conjuntas con el GISP, por ejemplo, talleres sobre especies exóticas invasoras marinas y costeras (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/10) y sobre especies invasoras terrestres y de agua dulce) y elaborarán un programa conjunto.

2 *Organismos, instrumentos y organizaciones internacionales*

25. Los organismos internacionales, los instrumentos legales, las directrices y/o códigos de conducta que tratan los aspectos de la prevención o administración de especies exóticas invasoras se resumen en el portal web del CDB sobre especies exóticas invasoras 5/ y en una nota de información sobre revisión a fondo de especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/COP/9/INF/32). Las contribuciones de estos organismos, instrumentos y organizaciones para la aplicación de los Principios Rectores han sido importantes.

26. Existen docenas de organismos internacionales, instrumentos legales, directrices y/o códigos de conducta que tratan algunos aspectos de la prevención o administración de especies exóticas invasoras. Muchos organismos, instrumentos y organizaciones internacionales han sido invitados por la Conferencia de las Partes para tratar el tema de las especies exóticas invasoras o a tenerlas en cuenta en su trabajo. Muchos de estos están enumerados en el portal web sobre las especies exóticas invasoras del CBD y se proporcionan resúmenes del trabajo de algunas organizaciones en UNEP/CBD/COP/9/INF/32.

3. *Terminología*

27. Los organismos internacionales, incluida la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica, han estado colaborando en la aclaración de la terminología sobre especies exóticas invasoras. 6/ El Secretario Ejecutivo compiló un glosario de términos utilizados en distintos foros en relación con las especies exóticas invasoras en el portal web sobre especies exóticas invasoras del CDB, 7/ lo mismo hizo CAB International 8/ en colaboración con la OIE. La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria tiene un grupo de trabajo sobre glosarios que también trabaja para la aclaración de terminología.

F. *Intercambio de información, comunicaciones y sensibilización*

28. La Conferencia de las Partes puso considerable énfasis en el intercambio de información, las comunicaciones y la sensibilización respecto a las especies exóticas invasoras 9/, el desarrollo de actividades pertinentes y la participación de los interesados y las comunidades indígenas y locales, incluso a través del Principio Rector 8. 10/ Uno de sus resultados ha sido el desarrollo del portal web sobre especies exóticas invasoras del CDB, 11/ La Red de Información sobre Especies Invasoras de la Red Interamericana de Información sobre Diversidad Biológica (I3N), 12/ la Red Nórdica-Báltica sobre Especies Exóticas Invasoras (NOBANIS) 13/, y la Entrega de Inventarios de Especies Exóticas Invasoras

5/ <http://www.cbd.int/invasive/assessments.shtml>

6/ Decisión VIII/27, los párrafos 67-70 tratan la terminología relacionada con las especies exóticas invasoras.

7/ <http://www.cbd.int/invasive/terms.shtml>

8/ http://www.cabi.org/ias_ctc.asp?Heading=Terms

9/ Decisión VIII/27, párrafos 3, 4, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 61; decisión VII/13, párrafo 6c; decisión VI/23, párrafos 10e, 10f, 19, 25, 27, Principio Rector 8 en el anexo; decisión V/8, párrafos 3, 9, 12.

10/ Decisión VIII/27, párrafos 11, 69; decisión VII/13, párrafo 12; decisión VI/23, párrafos 13, 25, 26, 28, 32; decisión V/8, párrafos 4, 14

11/ www.cbd.int/invasive/

12/ <http://i3n.iabin.net/>

13/ <http://www.nobanis.org/>

para Europa (DAISIE) cubren la información a nivel regional. La Red Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras (GISIN), ^{14/} la Base de Datos Mundial sobre Especies Exóticas Invasoras (GISD), ^{15/} y el Compendio de Especies Invasoras (ISC) de CABI) ^{16/} tienen un papel importante con respecto al intercambio de información a nivel mundial. Con respecto a la silvicultura, la FAO llevó a cabo en el año 2005 una revisión global del impacto sobre los bosques y la silvicultura de las especies exóticas invasoras, y se publicó en Internet gran cantidad de información (<http://www.fao.org/forestry/site/aliens/>). Las Partes pueden estar particularmente interesadas en acceder a una base de datos sobre especies invasoras de árboles; www.fao.org/forestry/site/24107/en que resume información de especies de árboles de los bosques que se ha informado son invasoras fuera de su hábitat autóctono. También se pueden consultar las bases de datos sobre insectos y enfermedades perjudiciales para los bosques así como perfiles de plagas en el sitio web sobre la salud de los bosques de la FAO www.fao.org/forestry/site/pests/en

29. Existe una necesidad urgente de proporcionar información al personal gubernamental que con frecuencia no está consciente de la magnitud de la invasión, o de los pasos necesarios para tratar el tema de las especies exóticas invasoras. Muy a menudo, el problema es considerado como un problema agrícola y no una prioridad para el medio ambiente, la subsistencia local o la salud humana. El comercio, el transporte, los viajes y los sectores de infraestructura, incluido el sector privado, necesitan estar informados por su papel significativo en el movimiento e incluso en la promoción de especies exóticas invasoras. La información pública también es importante porque, sin una buena comprensión del impacto de las especies exóticas invasoras, con frecuencia hay poca presión sobre quienes toman las decisiones y los responsables de formular políticas.

30. Las fuentes de información enumeradas arriba se pueden acceder a través de navegadores web y han contribuido a la sensibilización entre una amplia variedad de comunidades. Sin embargo, las diferentes interfaces utilizadas y la falta de uniformidad en los formatos dificultan el intercambio de información. Es necesario que haya coordinación entre los proveedores de información.

G. Tratamiento de vías particulares

1. Vehículos como vías para especies exóticas invasoras

31. La información sobre la aplicación de las decisiones relacionadas con esta vía no estaba disponible.

2. Acuacultura/maricultura

32. La acuicultura y la maricultura son industrias que están creciendo rápidamente y que proporcionan vías para la introducción intencional y no intencional de especies exóticas invasoras incluidos peces fugados de granjas, sus parásitos y enfermedades. En la decisión VIII/27, párrafo 23, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes “a elaborar y aplicar programas de trabajo nacionales y regionales, como los del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, para la administración sostenible de la acuacultura así como para el control de las especies invasoras acuáticas”. Los países del APEC representan más del 90% de la producción de acuacultura del mundo. Los objetivos del Grupo de Trabajo de Pesquerías (FWG) cubren la administración de la acuacultura, pero no hay trabajos específicos sobre las especies exóticas invasoras. Canadá, por ejemplo, adoptó el plan de acción para resolver la amenaza de especies invasoras acuáticas, y Palau está llevando a cabo un proyecto para la erradicación de tilapias en un número de lagunas. Sin embargo, muy pocos países informaron haber elaborado y aplicado programas de trabajo nacionales y regionales para la administración sostenible de la acuacultura. En la recomendación XIII/5, el

^{14/} <http://www.gisinetwork.org/>

^{15/} <http://www.issg.org/database/welcome/>

^{16/} <http://www.cabi.org/datapage.asp?iDocID=180>

OSCATT recomienda que la Conferencia de las Partes debería invitar al Comité de Pesca y Acuacultura de la FAO a considerar la formalización de orientación técnica pertinente sobre la introducción, para pesca y acuacultura, de especies exóticas.

3. *Agua de lastre*

33. A partir de marzo de 2008, 13 Estados que representan al 3,62% del tonelaje de buques mercantes del mundo han ratificado el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (BWM Convenio-2004) que todavía no entró en vigor ^{17/} (www.imo.org). El Programa Mundial de Gestión del Agua de Lastre GEF/UNDP/IMO (GloBallast) ^{18/} está prestando ayuda para aumentar la capacidad de los países en vías de desarrollo para administrar el agua de lastre a través de actividades de comunicación y sensibilización, capacitación y asistencia técnica, y acuerdos regionales de cooperación entre países vecinos.

34. A nivel regional, se están llevando a cabo distintas actividades, por ejemplo:

(a) El Sistema de Canales Grandes Lagos – Río San Lorenzo en Canadá/Estados Unidos ^{19/} tiene algunas de las normas más estrictas del mundo para administrar el agua de lastre;

(b) China y Sudáfrica elaboraron planes estratégicos de gestión de agua de lastre a través de los proyectos de demostración de GloBallast; y

(c) Malasia llevó a cabo un taller regional, a través de la iniciativa de la Red de Centros de Acuacultura de Asia (NACA), sobre especies exóticas que transportan patógenos.

4. *Incrustación biológica marina, en particular la incrustación en los cascos*

35. No existen instrumentos específicos acerca de las especies invasoras transferidas por la incrustación en los cascos y pocos países tienen controles nacionales. El Comité de Protección Medio Ambiental Marino de la OMI instruyó al Subcomité de Transporte de Líquidos y Gases a Granel (BLG) para encargarse la elaboración de medidas internacionales para minimizar la translocación de especies acuáticas invasoras a través de la incrustación de los cascos.

5. *Transporte aéreo civil*

36. No hay convenios obligatorios que traten el transporte aéreo civil como vía para especies exóticas invasoras. En 2004, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) adoptó la resolución A35-19 de la Asamblea comprometiendo a los Estados miembro a reducir las amenazas de especies exóticas invasoras potenciales y a que la OACI produjera material de orientación, normativa y prácticas recomendadas (SARP) para reducir los riesgos. La OACI llevó a cabo un estudio en todos los Estados miembro sobre distintos aspectos del problema de las especies exóticas invasoras con respecto al transporte aéreo internacional. La OACI también pidió a los Estados miembro y a sus organizaciones nacionales que el transporte aéreo utilizara las “mejores prácticas” al combatir la propagación de especies exóticas invasoras vía la aviación civil, lo que apoya la decisión VIII/27, párrafo 37. La OACI no tenía recursos adecuados para analizar los resultados o continuar con el tema. El GISP obtuvo fondos para analizar estos resultados y está en el proceso de finalizar un proyecto de directrices para la prevención de especies invasoras en el transporte aéreo.

^{17/} www.imo.org

^{18/} GloBallast - <http://globallast.imo.org/>

^{19/} www.greatlakes-seaway.com/en/navigation/ballast_water.html

6. Actividades militares

37. Existe poca información respecto a las especies exóticas invasoras y las operaciones militares; por ejemplo, en Australia el Ministerio de Defensa firmó un memorando de entendimiento con el Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección (AQIS) con respecto a los procedimientos de cuarentena, cáticos y requisitos para el personal y los equipos de la fuerza de defensa cuando regresan a Australia. Asimismo, para mitigar las amenazas asociadas con las especies invasoras, el Ministerio de Defensa aplica la Instrucción de Defensa (General) 46-1: Instrucción de Cuarentena y Defensa (Marina) OPS 19-1: Política para la eliminación de desechos de buques. Las referencias generales útiles incluyen Ruiz y Carlton 20/ y un informe de la Federación Nacional de Vida Silvestre. 21/

7. Socorro, ayuda y respuesta de emergencia

38. La ayuda humanitaria u otros esfuerzos de socorro de emergencia o asistencia de desarrollo pueden introducir o propagar especies exóticas invasoras, particularmente debido al breve período para la preparación urgente de respuestas humanitarias, lo que hace difícil la incorporación de consideraciones sobre las especies exóticas invasoras. Aparte del trabajo del Programa Mundial sobre Especies Invasoras sobre la vía de la asistencia de desarrollo, 22/ hay muy poca información. Con respecto a la necesidad de elaborar códigos de práctica, existen pocas guías en este aspecto pero se enumeran ejemplos pertinentes en el portal web sobre especies exóticas invasoras del CDB. 23/

8. Investigaciones científicas

39. Las investigaciones científicas han sido identificadas como vía importante para la propagación de plagas y enfermedades a través de equipos contaminados, de la liberación deliberada o de la liberación de microorganismos o especímenes biológicos de investigación no deseados, y la reintroducción de especies como parte de programas de administración de diversidad biológica (decisión VIII/27, párrafos 45 a 48). Poco es lo que ha sido informado en respuesta a los pedidos de la Conferencia de las Partes sobre este tema. En el portal web sobre especies exóticas invasoras del CDB hay información actualizada sobre las directrices para investigaciones. 24/ La guía más completa es un código de conducta para trabajo de campo elaborado por el Comité Científico sobre Investigación Antártica.

9. Turismo

40. Las directrices del IUCN para la Prevención de la Pérdida de Diversidad Biológica Causada por Especies Exóticas Invasoras 25/ incluyen un principio rector que alienta a los operadores del negocio del turismo ecológico a aumentar la conciencia sobre el problema de las especies exóticas invasoras.

10. Mascotas, especies de acuario, carnada viva, comida viva y semillas de plantas

41. El GISP y el Consejo Consultivo Conjunto de la Industria de las Mascotas (PIJAC) 26/ comenzaron a recopilar estudios de casos sobre las mejores prácticas de administración para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras a través de la vía relacionada con el comercio de mascotas, con una visión para

20/ Ruiz, G. and J. Carlton (eds.). 2004. especies invasoras: Estrategias de vectores y administración, Isla Press, Washington, D.C.

21/ <http://www.cbd.int/invasive/tools.shtml?sec=military>

22/ Por ejemplo, Gutiérrez, A. T. y J.K. Reaser. 2005. Vínculos entre asistencia de desarrollo y especies exóticas invasoras en sistemas de agua dulce en el sudeste asiático. USAID Asia and Near East Bureau, Washington, D.C. Pp. 87.

23/ <https://www.cbd.int/invasive/tools.shtml?sec=aid>

24/ <http://www.cbd.int/invasive/tools.shtml>

25/ <http://www.iucn.org/themes/ssc/publications/policy/invasivesEng.htm>

26/ <http://www.pijac.org>

crear un conjunto de instrumentos sobre medidas normativas y no normativas pertinentes. La venta por Internet de plantas y animales vivos es un motivo de preocupación particular porque se está expandiendo rápidamente y en gran parte carece de controles y regulaciones nacionales e internacionales, 27/ así como de capacidad para hacer cumplir la ley. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) tiene un Proyecto de Vigilancia de Internet, el cual incluye un Sistema de Monitoreo Agrícola de Internet (AIMS). El GISP invitó a las Partes y a otros a presentar sus opiniones sobre cómo tratar este problema. 28/ El OSCATT trató este problema en la recomendación XIII/5.

11. Agentes de lucha biológica

42. Las especies exóticas que son utilizadas para controlar plagas se pueden convertir en especies exóticas invasoras. El Código de Conducta para la Importación y Liberación de Agentes Exóticos de Control Biológico 29/ es un instrumento muy importante. La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ha elaborado una norma (Norma Internacional revisada para Medidas Fitosanitarias Número 3) sobre Directrices para Exportación, Envío, Importación y Liberación de Agentes de Control Biológico y Otros Microorganismos Beneficiosos. 30/ Sin embargo, los animales para el control biológico de otros animales no se trata específicamente. Los microorganismos marinos utilizados en el control biológico se incluyen en el Código de Prácticas del Consejo Internacional para la Exploración del Mar sobre la Introducción y Transferencia de Microorganismos Marinos, 31/ el cual es voluntario.

12. Programas de cría de animales ex-situ

43. Antes del pedido por parte de la Conferencia de las Partes en 2006, el IUCN emitió Directrices Técnicas sobre la Administración de poblaciones *ex-situ* para Conservación 32/ (2002). El Centro para la Conservación de Especies Vegetales ha emitido Códigos de Conducta Voluntarios para Jardines Botánicos y Arboretos. Estos códigos de conducta profesionales están diseñados para controlar el uso y la distribución de especies vegetales invasoras. Las principales sociedades y organizaciones profesionales están considerando darles su aval. 33/.

H. Especies exóticas invasoras en programas de trabajo temático

1. Islas

44. El Portal de Diversidad Biológica en las Islas en el sitio web del CDB contiene información sobre especies exóticas invasoras, incluida una lista de organizaciones asociadas que están trabajando para controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica en las islas. 34/ La Iniciativa sobre Especies Invasoras en las Islas, 35/ los Ecosistemas de las Islas del Pacífico en Riesgo, 36/ y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, 37/ la Red de Aprendizaje sobre Especies Invasoras en las Islas del Pacífico, la Iniciativa de Invasoras en el Pacífico, y el proyecto CABI-GEF “Mitigación de las amenazas de especies exóticas invasoras en el Caribe insular”, entre otros, han emprendido iniciativas clave que tratan el problema de las islas y las especies exóticas invasoras. El

27/ Fuente: UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/4

28/ <http://www.gisp.org/publications/brochures/index.asp>

29/ FAO 1995 - <http://www.fao.org/docrep/x5585E/x5585e0i.htm>

30/ www.acfs.go.th/sps/downloads/76047_ISPM_3_E.pdf

31/ www.ices.dk/reports/general/2004/ICESCOP2004.pdf

32/ www.eaza.net/download/doc_EEP_IUCNGuidelines.pdf

33/ Lista de avales: <http://www.centerforplantconservation.org/invasives/endorsementN.html>

34/ <http://www.cbd.int/island/partners.shtml>

35/ <http://www.issg.org/cii/>

36/ <http://www.issg.org/cii/>

37/ <http://www.hear.org/pier/>

Secretario Ejecutivo está colaborando con la Alianza Mundial de Islas para promover la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica en las islas, incluidas las disposiciones sobre especies exóticas invasoras.

2. *Tierras secas y subhúmedas*

45. La revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas durante la undécima reunión de OSCATT llegó a la conclusión de que la administración de especies exóticas invasoras era marginal con menos de quince Partes informando sobre actividades pertinentes. Desde entonces, se han informado algunas iniciativas para el aumento del intercambio de información, el establecimiento de mecanismos para una mejor administración de las especies exóticas invasoras en tierras secas y subhúmedas (decisión VII/2, anexo, actividad 7 (c)), y para poner en práctica y aplicar planes de administración, de acuerdo con el objetivo 6.1 del programa de trabajo, para grandes especies exóticas invasoras que amenazan ecosistemas de tierras secas y subhúmedas, hábitats o especies. En el Programa de trabajo conjunto del CDB con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) se han propuesto actividades sobre la administración de especies exóticas invasoras, que todavía tienen que ser consideradas por la Conferencia de las Partes en la CLD.

3. *Ecosistemas marinos y costeros*

46. Con respecto a la aplicación de los pedidos de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras en ecosistemas marinos y costeros, cabe destacar que: (i) diferentes organizaciones nacionales e internacionales están trabajando sobre los problemas que representan las especies exóticas invasoras y en UNEP/CBD/COP/9/INF/14 hay algunos ejemplos; (ii) el Secretario Ejecutivo ordenó la publicación en el portal sobre Diversidad Biológica Marina y Costera 38/ de información sobre colaboración, experiencias y pericia pertinente; (iii) algunos países pusieron en práctica mecanismos para controlar invasiones potenciales de agua de lastre (30% de las Partes que respondieron), acuacultura (30%), y liberaciones accidentales (16%); (iv) sólo algunas Partes establecieron mecanismos para controlar invasiones potenciales causadas por las incrustaciones en los cascos (7%); y (v) el Taller sobre el Programa de Trabajo Conjunto sobre Especies Invasoras Marinas y Costeras organizado por el Secretario Ejecutivo, el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y el Programa Regional de Mares de PNUMA elaboraron un proyecto de plan de trabajo para la administración de especies marinas invasoras. 39/

47. El Convenio sobre la Protección del Medio Ambiente Marino de la Zona del Mar Báltico (HELCOM), el Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Nordeste Atlántico (Convenio OSPAR) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) son los principales convenios obligatorios que tienen disposiciones relacionadas con la protección del medio ambiente marino de las especies exóticas invasoras. El Secretario Ejecutivo está colaborando con las secretarías de estos convenios. En la presentación de la Secretaría del FMAM sobre una Estrategia para movilización de recursos y en el portal web de especies exóticas invasoras del CDB hay más información sobre los convenios (UNEP/CBD/COP/9/INF/14). 40/

4. *Aguas interiores*

48. Muchas iniciativas nacionales, regionales e internacionales tratan el problema de las especies exóticas invasoras en aguas interiores (véase el portal web sobre especies exóticas invasoras del CDB y el documento UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/4).

38/ <http://www.cbd.int/marine/IAS.shtml>

39/ UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/10

40/ <https://www.cbd.int/invasive/done.shtml>

5. Montañas

49. Es poca la información encontrada sobre la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras en ecosistemas montañosos.

6. Bosques

50. El programa de trabajo sobre diversidad biológica en los bosques exige estrategias a los niveles regional y nacional para tratar el tema de las especies exóticas invasoras, y también exige la mejora de los conocimientos respecto a los impactos de especies exóticas invasoras en ecosistemas forestales y ecosistemas adyacentes (decisión VI/22 anexo, meta 2, objetivo 1). Hay algunas iniciativas relacionadas con las especies exóticas invasoras en bosques, incluidas redes apoyadas únicamente por la FAO y refrendadas por las Comisiones Regionales Forestales como la Red sobre las Especies Forestales Invasoras en África (FISNA), la Red sobre Especies Forestales Invasoras en Asia-Pacífico (APPFISN), la Red del Cercano Oriente para la Salud Forestal y las Especies Invasoras (NENPHIS) y una red sobre especies forestales invasoras en los Países del Cono Sur de Sudamérica (en etapa de formación) y la Comisión Norteamericana sobre el Sistema de Información sobre Plagas Forestales Exóticas de Norteamérica (NAFC-ExFor).

7. Iniciativa de polinizadores en la agricultura

51. Con respecto a las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre amenazas a la diversidad de polinizadores y la invasión de polinizadores exóticos, se han elaborado algunos casos de estudio y se puede acceder a ellos en el portal web sobre especies exóticas invasoras del CDB. 41/ La Campaña para la Protección de los Polinizadores en América del Norte (NAPPC) 42/ está tratando el tema de las especies invasoras a través de sus grupos de trabajo y comités. Trabaja con la Iniciativa Internacional relativa a los Polinizadores. La Iniciativa Europea para Polinizadores (EPI) 43/ también trata en su trabajo para conservar los polinizadores de Europa la competencia con polinizadores foráneos y los efectos de las plantas invasoras.

I. Especies exóticas invasoras en el trabajo del Convenio sobre temas multisectoriales

1. Áreas protegidas

52. Es poca la información encontrada sobre la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras en áreas protegidas.

2. Evaluación de impactos

53. Las directrices voluntarias sobre evaluación del impacto incluida la diversidad biológica (decisión VIII/28, anexo), que exige una descripción de los impactos posibles de los principales impulsores del cambio, incluidas las especies exóticas invasoras, como requisito en la fase de detección sistemática de las evaluaciones de impactos, han sido aplicadas y probadas en un número de regiones a través del proyecto sobre creación de capacidad en diversidad biológica y evaluación de impactos (CBBIA), implementadas por la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos (IAIA). Estas aplicaciones condujeron a procedimientos adicionales específicos del sector (véase también UNEP/CBD/COP/9/20).

41/ <http://www.cbd.int/programmes/areas/agro/cs.aspx>
42/ <http://www.nappc.org/>
43/ <http://europeanpollinatorinitiative.org/>

54. Natureserve ha elaborado un Protocolo de Evaluaciones de Especies Invasoras,^{44/} que clasifica a cientos de especies vegetales exóticas encontradas en los Estados Unidos de Norteamérica por impacto o "Categorías I" (alta, mediana, baja o insignificante) y suministra informes para cada especie individual. Algunos países llevan a cabo, como rutina, evaluaciones del riesgo de especies potencialmente invasoras, tanto antes como después de su introducción.

3. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT)

55. La prevención y mitigación de los impactos de especies exóticas invasoras con frecuencia se basan en el acceso oportuno a la pericia y los recursos taxonómicos. Como parte de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre la integración de especies exóticas invasoras en la IMT, el desarrollo y/o la expansión de bases de datos de especies exóticas invasoras, y la elaboración de claves de identificación de trabajo y listas de microorganismos que son susceptibles a vías de invasión clave: (i) el Secretario Ejecutivo ha incluido la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en el plan de trabajo conjunto entre las secretarías del Convenio y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; y (ii) BioNET International ha elaborado una serie de estudios de casos sobre "taxonomía cuyo objetivo son las invasoras", que se puede acceder a través del portal web sobre especies exóticas invasoras del CDB. BioNET y el Museo de Historia Natural del Reino Unido (NHM) han evaluado las necesidades taxonómicas con relación a la administración de especies exóticas invasoras. Recomiendan "actividades suprainstitucionales para promover la priorización y aplicación de la taxonomía para abordar las especies exóticas invasoras". En la Guía de la IMT se puede encontrar más información acerca de los vínculos entre la IMT y las especies exóticas invasoras.^{45/}

4. Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales

56. La Meta 10 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) es "Planes de administración para al menos 100 de las principales especies exóticas que amenazan a especies vegetales, comunidades vegetales y hábitats y ecosistemas conexos" (decisión VI/9, anexo). Los siguientes son ejemplos de aplicación de la meta 10 en el contexto de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales:

(a) Trabajando estrechamente con el Programa Mundial de Especies Invasoras y la Comisión de Supervivencia de Especies de IUCN, Australia ha identificado y desarrollado estrategias de administración rigurosas para veinte especies invasoras de importancia nacional y la mayoría de los datos están disponibles en Internet. Bélgica ha elaborado cuatro planes de administración, Chile puso en práctica mecanismos de control para 10 especies exóticas mientras que Irlanda tiene planes de administración para 10 especies y Ghana un programa nacional para dos especies; y

(b) El Jardín Botánico de Missouri celebró un taller sobre las directrices para el control sectorial de especies invasoras hace aproximadamente seis años, una contribución directa al logro de la Meta 10. Los códigos de conducta voluntarios elaborados están disponibles para distintos sectores. Hasta la fecha, la aceptación de los códigos de conducta ha sido limitada, pero existen actualmente esfuerzos para actualizarlos y para que la industria los acepte.

44/ <http://www.natureserve.org/getData/plantData.jsp>; véase también <http://www.natureserve.org/library/invasiveSpeciesAssessmentProtocol.pdf>

45/ <http://www.cbd.int/doc/programmes/cro-cut/gti/gti-guide-en.pdf>

5. Medidas e incentivos financieros

57. En la nota del Secretario Ejecutivo sobre medidas de incentivos (UNEP/CBD/COP/9/12) se incluyen ejemplos de medidas e incentivos financieros para ayudar a prevenir, controlar y administrar especies exóticas invasoras.

6. Ayuda financiera

58. El FMAM informó a la octava reunión de la Conferencia de las Partes que había 51 proyectos financiados por el FMAM relacionados con especies exóticas invasoras. 46/ Muchos donantes, incluido el Banco Mundial y otros organismos, organizaciones no gubernamentales y donantes bilaterales, brindan ayuda al Programa Mundial de Especies Invasoras, a proyectos relacionados con especies exóticas invasoras, y a los países en vías de desarrollo para crear capacidad y aplicar medidas para resolver el problema de las especies exóticas invasoras.

7. Mecanismos financieros para respuesta a incursiones

59. En respuesta al pedido de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo contactó al GISP, al FMAM, a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos de la FAO y a través de Aliens-L ListServe (red de más de 700 expertos) y otros para identificar un mecanismo o mecanismos a fin de brindar a las Partes acceso a ayuda financiera para responder rápidamente a nuevas incursiones de especies exóticas. En el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/14 se resumen las distintas respuestas recibidas.

8. Metas e indicadores para el marco de 2010

60. En 2006, la Secretaría encargó a la Comisión de Supervivencia de Especies del IUCN-Unión Mundial para la Conservación que llevara a cabo un estudio sobre las opciones para un indicador mundial sobre “Tendencias en especies exóticas invasoras”. El informe sirvió como documento de antecedentes para una reunión de expertos de almacenes de datos y usuarios de especies exóticas invasoras en Inglaterra en 2007. Las conclusiones de esta reunión fueron la base para la Asociación de Indicadores de la Diversidad Biológica de 2010 sobre este indicador. El GISP, a través de un grupo de trabajo, mejorará la lista de indicadores y actuará de nexo con los proveedores de datos para entregar algunos de estos indicadores.

9. Consecuencias de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio

61. La Evaluación de Ecosistemas del Milenio (MA) confirmó el papel de las especies exóticas invasoras como principal impulsor de la pérdida de diversidad biológica, la extinción local o mundial, y la homogenización de especies en ecosistemas específicos. La Evaluación de Ecosistemas del Milenio ilustró este fenómeno en sus evaluaciones de ecosistemas de aguas interiores, islas y zonas polares. La MA describió tres impactos negativos amplios de las especies exóticas invasoras sobre ecosistemas y el bienestar humano: pérdida de diversidad biológica, cambio en el funcionamiento de ecosistemas y costos económicos. Los costos económicos para resolver el problema de las especies exóticas invasoras y su impacto son significativos. Sin embargo, la introducción de especies exóticas, como en el caso del control biológico, también puede ser beneficioso. En los informes de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, se predice que los impactos de las especies exóticas invasoras continuarán aumentando. Tratar de resolver el problema de las especies exóticas invasoras requerirá esfuerzos sin precedentes centrados en (i) medidas de prevención; (ii) una combinación de cooperación mundial y gestión local; (iii) medidas para tratar al comercio como un vector de introducción importante; y (iv) superar el compromiso, los recursos financieros y humanos insuficientes para aplicar la política y normativa vigentes.

62. El estudio de las tendencias de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio en la introducción de especies y las predicciones basadas en modelos sugirieron fuertemente que las especies exóticas invasoras interactuarán mucho con otros impulsores de la diversidad biológica como el cambio climático, la utilización de la tierra y el cambio de la utilización de la tierra. La Evaluación de Ecosistemas del Milenio que identificó al comercio como la principal causa de introducciones, reafirmó que prevenir la invasión de especies es el enfoque más seguro y económico del problema de las especies invasoras, y observó que las medidas de erradicación y control habían tenido resultados diversos.

IV. CONCLUSIONES Y PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA REVISIÓN A FONDO DEL TRABAJO EN CURSO SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

63. La Conferencia de las Partes ha adoptado numerosas decisiones para aplicar el artículo 8(h) del Convenio que exige la prevención de la introducción, el control o erradicación de aquellas especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies. Estas decisiones y en particular los “Principios Rectores para la prevención, introducción y mitigación de los impactos de especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies” adoptados en la decisión VI/23, ^{47/} proporcionan una guía práctica para trabajar sobre las especies exóticas invasoras, y aumentar la conciencia de las autoridades y organizaciones nacionales y regionales acerca de las maneras y medios para tratar de resolver el problema de las especies exóticas invasoras a los niveles nacional, regional e internacional, incluso a través de la colaboración. Para elaborar normas y tratar las lagunas en el marco normativo internacional se ha llevado a cabo un trabajo importante. El OSCATT trató el segundo tema más recientemente en la recomendación XIII/5. Sin embargo, son necesarios esfuerzos mucho más grandes para aplicar la guía elaborada según el Convenio, especialmente a nivel nacional. A su vez, esto requiere más esfuerzos para fortalecer las capacidades y facilitar el intercambio de experiencias en la aplicación.

A la luz de la revisión precedente, la Conferencia de las Partes puede desear adoptar más elementos de una decisión, incluida la recomendación XIII/5 del OSCATT semejante a las siguientes líneas:

La Conferencia de las Partes,

General

Recordando sus decisiones IV/1C, V/8, VI/23, ^{47/} VII/13 y VIII/27, y otras disposiciones para aplicar el artículo 8(h) del Convenio en los programas temáticos de trabajo y trabajar en temas multisectoriales;

Tomando nota del progreso realizado en la aplicación del artículo 8(h) del Convenio, como se resume en el documento UNEP/CBD/COP/9/11 y SBSTTA/CBD/COP/9/INF/32,

1. *Reconoce* que todas las decisiones adoptadas hasta la fecha para la prevención, introducción y mitigación de los impactos de especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies, incluidos los “Principios Rectores” adoptados en la decisión VI/23, ^{47/} proporcionan orientación para trabajar sobre las especies exóticas invasoras para lograr los objetivos del Convenio, su Plan Estratégico y las metas de diversidad biológica de 2010, y otras metas globales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y *pide* al Secretario Ejecutivo elaborar, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras

^{47/} Un representante presentó una objeción formal durante el proceso que condujo a la adopción de esta decisión y destacó que no creía que la Conferencia de las Partes podía adoptar legítimamente una moción o texto que tuviera una objeción formal. Unos pocos representantes expresaron reservas con respecto al procedimiento que condujo a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

(GISP) y otras organizaciones pertinentes, una guía práctica para facilitar la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras y el desarrollo y aplicación de sistemas nacionales sobre especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta los Principios Rectores y, cuando corresponda, hacer uso de las guías pertinentes elaboradas a través de otras organizaciones pertinentes;

2. *Reconociendo además* que la revisión a fondo identificó como principal limitación para la aplicación del trabajo sobre especies exóticas invasoras la falta de capacidad técnica, institucional y logística para la prevención, erradicación y control de especies exóticas invasoras, incluidos, entre otros, el control fitosanitario y las cuarentenas; los sistemas de detección temprana y respuesta rápida; las listas de incidentes sobre introducción de especies exóticas, especialmente en relación con el aumento de su propagación y los impactos sobre la diversidad biológica y el bienestar humano; equipos de campo adecuados; planificación intersectorial; valuación económica; y políticas y marcos legales integrados; *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a tratar la carencias de capacidad mencionadas más arriba;

3. *Observa con preocupación* que el problema de las especies exóticas invasoras continuará creciendo, fundamentalmente debido al comercio, el transporte y los viajes, incluido el turismo, y el impacto creciente de los cambios climáticos, con enormes costos socioeconómicos, sanitarios y ecológicos en todo el mundo;

4. *Enfatiza* la necesidad de esfuerzos y recursos adicionales para tratar el problema de las especies exóticas invasoras en particular a través del intercambio de las lecciones aprendidas al tratar las amenazas de las especies exóticas invasoras, y el fortalecimiento de la capacidad de tratar estas amenazas, especialmente en los países en vías de desarrollo, en particular en los países menos desarrollados y pequeños estados insulares en vías de desarrollo, así como en países con economías en transición;

Instrumentos y normas internacionales

5. *Véase el proyecto de decisión:* Recomendación XIII/5 del OSCATT en el documento UNEP/CBD/COP/9/3;

Administración, vías y evaluación

6. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a poner en práctica mecanismos para controlar todas las vías de las especies exóticas potencialmente invasoras, especialmente en ecosistemas de agua interior, marinos y costeros, incluidos embarcaciones, el comercio y la acuicultura/maricultura;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, en particular como parte de un programa de trabajo mundial conjunto con el GISP y para la posible inclusión en la guía práctica mencionada en el párrafo 1 precedente, compilar y difundir a través del mecanismo de intercambio de información y otros medios, mejores prácticas y herramientas de administración relacionadas con la administración de las vías de transferencia e introducción de especies exóticas invasoras, particularmente aquellas identificadas como lagunas en la decisión VIII/27, teniendo en cuenta otros pasos para su elaboración, el enfoque del ecosistema y los impactos en el bienestar humano y la diversidad biológica local y mundialmente importante;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con el GISP, recopilar información sobre la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados por la presencia de especies exóticas invasoras, incluidos los aspectos socioeconómicos, e informar a la Conferencia de las Partes, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo toda información pertinente;

9. En relación con el párrafo 4 de la decisión VI/23 *47/* *invita* a las organizaciones de investigación a mejorar la comprensión del impacto de otros impulsores, en particular el cambio climático y el cambio de la utilización de la tierra, en el establecimiento y la propagación de especies exóticas invasoras, y el impacto socioeconómico, sanitario y ecológico de tales introducciones en la diversidad biológica;

10. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a crear capacidad para prever y mitigar los impactos del cambio climático en las especies exóticas invasoras, a fin de conservar la diversidad biológica y los bienes y servicios de los ecosistemas.

Cooperación y coordinación

11. *Observando* la importancia de las iniciativas e instituciones regionales para facilitar la aplicación nacional y proporcionar coordinación entre los países, *invita* a las Partes, otros gobiernos e instituciones financieras a apoyarlos, y *pide* al Secretario Ejecutivo y al GISP que analicen el funcionamiento y la contribución de las iniciativas e instituciones regionales e identifiquen las mejores prácticas al tratar los problemas de coordinación y recursos compartidos.

Comunicaciones, educación e información pública

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar los programas de aumento de la conciencia para las personas que toman decisiones y los agentes de los sectores del ambiente del agua dulce, marino y terrestre y en los sectores del transporte, comercio, viajes y turismo que son los principales impulsores de las invasiones biológicas; y *pide* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con el GISP y las organizaciones pertinentes, que elaboren material de capacitación para apoyar el aumento de la conciencia y catalizar la organización de talleres prácticos a fin de fortalecer la capacidad para la aplicación de los Principios Rectores y otras medidas para resolver las amenazas de las especies exóticas invasoras, reconociendo al mismo tiempo que tales actividades requerirán recursos adecuados;

13. En relación con el párrafo 11 de la decisión VIII/27, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar estudios de casos, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas para la aplicación de los Principios Rectores, y otras medidas para tratar las amenazas de especies exóticas invasoras, y, cuando sea pertinente, genotipos exóticos invasores, incluido el uso exitoso de procedimientos y métodos de evaluación de riesgos para evaluar los costos de especies exóticas invasoras y los beneficios de controlarlas;

Provisión de recursos

14. *Invita* a las organizaciones y organismos de financiación pertinentes a llevar a cabo, promover y/o apoyar las actividades de creación de capacidad mencionadas en esta decisión.

15. *Reitera* su invitación al Fondo Mundial para el Medio Ambiente, las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiación a proporcionar apoyo financiero adecuado y oportuno para permitir al GISP cumplir las tareas señaladas en muchas de sus decisiones.